

mediante el derecho que los Pueblos Respec-
tivos de estos mis Reynos tienen ante
ellos, y consumirlos. Y mando al Consejo
Justicia, Residores Cavalleros Eruditos
Oficiales, y Hombr'es buenos de la Ciudad
Ciudad de Loxa que luego que con esta
mi Carta fueren requeridos juntos en
su Ayuntamiento, precediendo hallana-
miento formal que deveir hacer se, asista
alos quise celebrer la mayor parte
del año, recivan en vos en Persona el
Juramento y Solemnidad acostumbrada el
qual asi hecho y no de otra manera, os
den la Posesion del Relauonado officio,
y os reciban hayan y tengan por mi Re-
sidor de esta Ciudad de Loxa, y le usen
con vos en todo lo del concerniente, y os
quaxen y hagan quaxen todas las
honrras, grauias, mercedes, franquexas
libertades exempciones preheminenias
prexrogatibas e Inmunitades, y todas
las otras cosas que por razon del dho

